



DECRETO No. 357 FECHA: 15 NOV 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal 11 del 24 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de




DECRETO No. 357 FECHA: 15 NOV 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

- inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección
8. Que mediante Acuerdo Municipal 11 del 24 de septiembre de 2019 se otorgaron, hasta el 31 de diciembre de 2019, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
 9. Que en el literal d) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 11 del 24 de septiembre de 2019 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
 10. Que la Secretaria de Obras Publicas manifestó la necesidad de recursos por la suma de \$265.173.603 para el proyecto "Construcción de sedes para actividades del movimiento cívico y comunal".
 11. Que con el propósito de asignar los requeridos, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No.2019010358 del 15 de noviembre de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
 12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
 13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
 14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019010359 del 15 de noviembre de 2019.

[Handwritten signature]



DECRETO No. 357 FECHA: 15 NOV 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	
Depen	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Programa	3.5	Infraestructura para todos	
SubProg	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyecto	2016080	Construcción y mantenimiento de andenes y ciclo rutas	
Articulo	659707	Constru y/o mto. andenes y ciclo ICDE CARGAS URB.	\$111.103.080
Sector	15	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
Programa	3.5	Infraestructura para todos	
SubProgra	3.5.2	Infraes y equipamiento atención ciudadana con accesibilidad	
Proyecto	2016082	Adecuación y manteni infraestructura las sedes administrativas	
Articulo	663100	Recupe y manteni dependencias administrativas ICLD	154.070.523
		INVERSIÓN	265.173.603
		Despacho del Secretario de Obras Públicas	265.173.603
		SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTR	265.173.603
		TOTAL DECRETO	\$265.173.603

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:



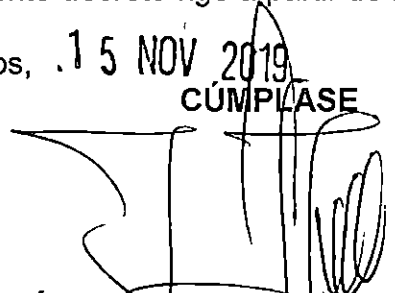
DECRETO No. 357 FECHA: 15 NOV 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	


CRÉDITOS			
Unidad	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	
Depen	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	15	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
Progra	3.5	Infraestructura para todos	
SubProg	3.5.2	Infraest y equipamiento para la atención ciudadana con accesibilidad	
Proyecto	2016153	Construccion de sedes para el movimiento civico comunal	
Artículo	886100	Cons sedes para actividades del mov.cívico y comunal ICLD	\$154.070.523
Artículo	886707	Cons sedes activi mov.cívico y comu EXIS. CARGAS URB.	111.103.080
		INVERSIÓN	265.173.603
		Despacho del Secretario de Obras Públicas	265.173.603
		SECRE DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	265.173.603
		TOTAL DECRETO	\$265.173.603

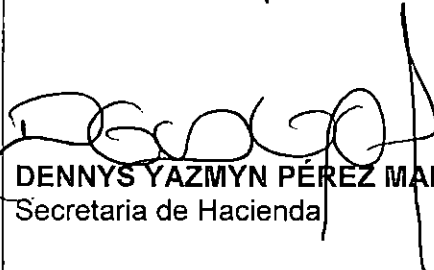
ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Sabaneta a los, **15 NOV 2019**

CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
 Secretario de Planeación y Dlo. Territorial


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda


Rosa Lilia Flores Hernández
 Líder del Programa Presupuesto

Revisó: **Catalina Alexandra Marín Osorio**
 Profesional de Apoyo - Presupuesto

Elaboró: **Daniela Morales B.**
 Contratista de Apoyo - Presupuesto